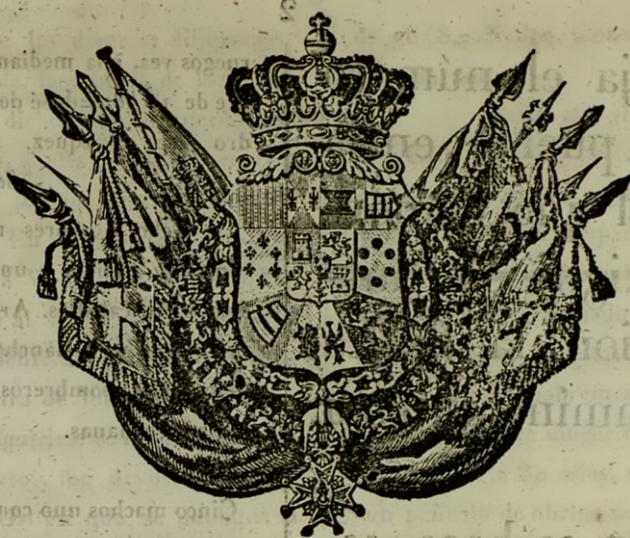


NUMERO

300.

JUEVES

30 de Noviembre de
1848.



Se suscribe á este periódico en la
Imprenta y librería de Villanueva,
Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al
mes, 11 por trimestre, 20 por seis
meses y 34 por un año.

Los artículos, avisos y reclama-
ciones se remitirán á la Redaccio-
n establecida en la misma imprenta de
Villanueva, francas de porte, sin
cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta
Real familia, continúan en la Côte sin novedad
en su importante salud.

Circular. = Núm. 284.

El único medio que en la actua-
lidad tiene este Gobierno poli-
tico y las demas Autoridades
provinciales para circular á los
Alcaldes y Ayuntamientos las
leyes, Reales órdenes y disposi-
ciones del Gobierno y las suyas
propias, es el Boletin oficial es-
tablecido para este fin. Del reci-
bo de este periódico á su debido
tiempo pende el que las autori-

dades locales cumplan con oportu-
nidad lo que les encargan
aquellas, y de su retraso forzo-
samente sucede que se dilata
el cumplimiento tanto tiempo
como el que tardan en recibirle.

Para evitar que asi suceda
en lo sucesivo, puesto que he sa-
bido que hasta ahora los Alcal-
des han sido demas morosos en
mandar recoger dicho periódico,
llegando algunos al extremo de
recibir á la vez ocho ó mas nú-
meros, he acordado prevenir á
todos los de la provincia que los
dias de correo en que el Boletin
se publica y circula, bajo de su
responsabilidad y la multa de 500
rs. dispongan lo conveniente

para que se recoja el número respectivo á cada pueblo, en la inteligencia que al que demore este servicio le exigiré sin ninguna contemplacion la multa con que se les conmina en esta circular.

Esta prevencion se hace extensiva á la correspondencia de oficio, y los alcaldes que por su apatia no la reciban á su debido tiempo incurrirán en la misma multa que se impone á los que retrasen el recojer el Boletín oficial. Burgos 27 noviembre de 1848. = Francisco del Busto.

LIC. D. JOSE DE LA VEGA y CONCHA, *Jués de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido, de estar en actual ejercicio el infrascripto. Escribano doy fé.*

Al Sr. Gefe superior político de la provincia de Burgos hago saber: que en este juzgado y testimonio del infrascripto escribano se sigue causa criminal de oficio contra ocho hombres desconocidos que montados y armados robaron á unos tragineros que salian del mercado de Pampliega con direccion á Sasamon al nochecer del 18 del corriente en el término de la Cañeja jurisdiccion de Tamarón, en la cual por providencia de este dia he mandado se exorte á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserten sus señas con las de los efectos y caballerias robados en el Boletín oficial de la provincia, encargando á los respectivos Alcaldes y destacamentos de Guardia civil que caso de ser habidos, procedan á su captura y remision á este juzgado con la seguridad posible. Y para que tenga efecto libro el presente que diligenciado en forma se servira V. S. disponer se reporte á este Tribunal para que unido á la causa de su razon obre los efectos que haya lugar en justicia, que en hacerlo así V. S. la administrará, quedando yo al tanto siempre que sus

ruegos vea, ella mediante. Dado en Pampliega á 20 de noviembre de 1848. = José de la Vega y Concha. Por su mandado Pedro Arce Vazquez.

Señas de los ladrones.

Ocho hombres montados en un macho rojo rab corto con unos lomillos y una manta, una yegua grande negra y los demas en caballos. Armados con escopetas y cachorrillos, unos con calzon á lo manchego, otros con calzon corto y pantalones, todos con sombreros chambergos, algunos chaqueta larga y 2 con cananas.

Efectos robados.

Cinco machos uno como de 6 años, 7 cuartas, pelo negro con una rozadura en el costillar izquierdo, otro de 4 años 7 cuartas menos 3 dedos, pelo negro con una muesca en el lado superior izquierdo, otro de 3 años, siete cuartas dedo y medio, pelo negro, otro de 8 años 7 cuartas y media, rojo, labrado en el costillar derecho, otro cerrado, rojo, de 7 cuartas labrado en un costillar, todos enteros y con sus aparejos, seis mantas castreada, cinco de Palencia, un berrendo, dos pares de alforjas, dos botas, 6900 rs. en metálico, dos escopetas, dos capas de paño de Astudillo, tres cargas de telas de lana, seda y algodón, una funda, seis libras de tachuelas, un martillo y una bigornia.

LIC. D. MARIANO S. ROMAN, *Jués de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido. &c.*

Hago saber: que hallándose vacante una de las cuatro Procuras con que está dotado este Juzgado, he ordenado instruir el oportuno expediente para su provision, segun lo prevenido por el artículo 62 del Reglamento de Juzgados 1.º de mayo de 1844: y para que los que gusten mostrarse pretendientes lo verifiquen, presentando sus solicitudes registradas en la Secretaria del Juzgado segun que tambien lo ordena dicho reglamento, he acordado anunciarla al público por término de 15 dias á contar desde su insercion en el periódico oficial de la provincia pues pasado no se dará curso á dichas solicitudes. Dado en Sedano á 23 de noviembre de 1848. = Mariano S. Roman. = El Srio del Juzgado, Toribio Díaz.

D. FELIPE GONZALEZ, *Alcalde Constitucional de esta villa de Saldaña egercente jurisdiccion por ausencia del Sr. Jués de primera instancia de la misma y su partido.*

Al Sr. Gefe superior político de la ciudad de Burgos hago saber: que en este Juzgado se ha formado y sigue causa criminal de oficio con motivo de la fuga del gitano Alejandro Hernandez, que se hallaba preso en la cárcel nacional de esta villa ejecutada aquella en la tarde del 20 del corriente y hora de las cuatro y media á cinco, habiéndose unido el Hernandez á otro al parecer tambien Gitano, y marchando los dos montados por el

camino de Quintana de la Vega. Entre las diversas diligencias acordadas para conseguir, siendo posible, la captura de los sujetos mencionados, dispuse por auto de dicho día con acuerdo del Asesor librar á V. S. entre otros Sres. Gefes políticos el exorto necesario para que se digne tomar las providencias oportunas á conseguir, si posible fuere, la captura. En su consecuencia, por medio del presente, exorto y requiero á V. S. de parte de S. M. (Q. D. G.) y de la mia le suplico, que al momento de recibirle tenga á bien aceptarle y por consiguiente adoptar las determinaciones conducentes á lograr la captura de los indicados Gitanos, cuyas señas que han podido adquirirse se anotan á continuación; y caso de tener aquella efecto, me devuelva el presente con un ejemplar del Boletín oficial en que se publique la determinación que adopte, con espresion de dichas señas, para que unida á la causa de su razon obre los efectos de justicia; pues en acordarlo así continuará V. S. administrándola, y yo siempre que aquella medie, me ofrezco al cumplimiento de cualquiera orden de V. S. Dado en Saldaña y noviembre 20

de 1848.—Felipe Gonzalez.—Por su mandado Roman Miguel Bardon.

Señas del gitano Alejandro Hernandez.

Edad 29 años, estatura sobre 5 pies 1 pulgada, pelo y ojos castaños, nariz regular, buen color, barba poblada y con patilla, pantalón de paño azul oscuro, abierto por los costados con botonadura á los mismos, ha tenido residencia en Rioseco, es hijo de José, llamado entre gitanos el Sabio: este tiene sobre 76 á 80 años, su estatura alta, color moreno, barba saliente, y ojos tiernos, pobremente vestido, con capa negra vieja y sombrero calañés: la muger de dicho Alejandro se llama Francisca, de edad de 28 á 30 años, morena, y vestida en traje sencillo, con un pañuelo de abrigo de cuadros encarnados. El otro Gitano que se dice acompañar al Alejandro llevaba calañés, é iba embozado, se presume fuera un cuñado llamado Manuel, y este estaba avecinado en Rioseco, su estatura 5 pies escasos, descolorido, y con mucha patilla, y monta un caballo como de 7 cuartas y media, paticalzado.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes, y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Octubre de 1848.

NUM. 288.

Circular del Gobierno político instando á los Alcaldes á que presenten los presupuestos municipales para el año de 1849.

NUM. 289.

Circular del Gobierno político encargando á los Subdelegados de sanidad procuren evitar los abusos de algunos Albitaires en recetar ciertos medicamentos.

Otra del Director de Instrucción pública prohibiendo admitir matrículas para el año preparatorio de las diferentes facultades en los seminarios conciliares.

Real orden mandando se aumente á dos mrs. el premio de uno que disfrutan los Administradores y colectores de Cruzada por cada sumario que expendan.

NUM. 290.

Circular del Gobierno político para que los Ayuntamientos de los pueblos que hayan de solicitar aprovechamientos de leñas remitan al mismo los acuerdos oportunos en el preciso término de 8 días.

Parte del Capitan general de Navarra participando la derrota de la faccion republicana organizada en Cinco-Villas.

Real decreto creando comisiones regias de Agricultura.

Otro nombrando comisario regio de agricultura del Reino. á D. Mariano Miguel de Reinoso, é instrucciones generales para el desempeño de este cargo.

NUM. 291.

Real orden resolviendo una consulta sobre si la Guardia civil ha de tener derecho á percibir la tercera parte de las multas impuestas por los Consejos provinciales.

Circular del Gobierno político sobre la necesidad de la apertura de caminos vecinales y repartimiento á los pueblos de la provincia para el pago de la apertura de los ramales de Sante á Villasante, de Bribiesca á Cornudilla y de Villadiago al Canal de Castilla.

NUM. 292.

Circular del Gobierno político con motivo del abuso en el uso del papel sellado.

Otra de id. con motivo de la venida del Comisario regio D.

Mariano Miguel de Reinos.

Otra de id. con objeto de evitar la reunion de concejos por los Alcaldes pedáneos.

Continuacion del repartimiento para la apertura de ramales de Sante á Villa-Sante.

Real orden sobre reclamaciones de los aforados de Guerra contra las decisiones de los Gofes politico: sobre cargos concejiles.

Otra con motivo de la baja de valores en la renta del papel sellado.

NUM. 293.

Real orden con objeto de que se vijile por las autoridades sobre la venida á España de D. Gerónimo Baggianote.

Otra con objeto de poder formar una guia de todos los Caballeros y Comendadores que existen en las Reales órdenes de Carlos III é Isabel la Católica.

Otra resolviendo una consulta sobre si los que redimen censos impuestos á favor del Estado, deben verificar el primer pago del importe de sus capitales en un término dado.

Otra resolviendo un espediente sobre redencion de pensiones forales.

NUM. 294.

Circular del Gobierno politico con objeto de que los Alcaldes sean mas exactos en la conduccion de partes á las Autoridades respectivas.

Otra del mismo recomendando la adquisicion de la obra Canales de riego de Cataluña y Valencia.

Otra del mismo con objeto de que los Alcaldes cumplan con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de abril sobre multas

Real orden dictando una resolucion general sobre los derechos de ascenso á que son acreedores los facultativos que hayan sido nombrados de un modo legal y conveniente.

Circular de la Intendencia instando á los Alcaldes á que paguen el 4.º trimestre de la contribucion territorial y de subsidio.

Otra de la direccion de Aduanas y Aranceles con objeto de evitar el contrabando de mármoles.

NUM. 295.

Circular del Gobierno politico sobre cortas extraordinarias de maderas y leñas.

Otra del mismo con objeto de evitar las instancias á nombre de distinto sujeto sin la debida autorizacion.

Real orden con motivo de posibilidad de la aparicion del Colera en el Reino,

Real orden concediendo el título de Conde de S. Luis á D. Luis José Sartorius y Tapia.

NUM. 297.

Real decreto convocando las Cortes del Reino para el 15 de diciembre.

Real orden fijando la edad que han de tener los que pretendan el título de agrimensores.

Otra sobre la formacion de sumarios por deserciones de presos ó confinados.

NUM. 298.

Circular del Gobierno politico con motivo de la aparicion en esta provincia de una partida de facciosos.

Otra de la Intendencia para que los Alcaldes de los pueblos remitan la matricula de subsidio industrial y de comercio.

NUM. 299.

Circular del Gobierno politico mandando á los Alcaldes de los pueblos en que haya Albitares y herradores obliguen á estos á que depositen en parte segura el herarge que tengan.

Otra para que los mismos provean de lo necesario á los individuos del cuerpo de Carabineros del Reino.

NUM. 300.

Circular del Gobierno politico conminando á los Alcaldes que no manden recoger el Boletin en los dias que se publica con la multa de 500 rs. y lo mismo respecto á la correspondencia oficial.

ANUNCIOS

Se hallan vacantes las escuelas de Barceña, en el valle de Mena, y Las Celadas; consitiendo la dotacion de cada una de ellas en 500 rs. y retribuciones de los niños. Los pretendientes dirigiran sus solicitudes francas á esta secretaria en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin. P. A. D. L. C. P. Antonio Martínez Acosta, Siro.

IMPRESA DE VILLANUEVA.